

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informando que la ejecutada efectuó contestación a la demanda oportunamente. Los términos transcurrieron así:

- Notificación personal Ley 2213 de 2022: 8 de marzo de 2024
- Término de 2 días de firmeza de notificación: 11 y 12 de marzo de 2024
- Término de 5 días para pagar o 10 días para contestar: 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 de marzo, 1 y 2 de abril de 2024.
- Contestación: 2 de abril de 2024.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 9 de abril de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de trámite No. 212

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE MANUEL ARIAS LOPEZ
DEMANDADO:	DIANA DEL SOCORRO LOPEZ ARISTIZABAL
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00151-00

Visto el informe secretarial que antecede, refiere el artículo 443 del Código General del Proceso lo siguiente:

“ARTÍCULO 443. TRÁMITE DE LAS EXCEPCIONES. El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

2. Surtido el traslado de las excepciones el juez citará a la audiencia prevista en el artículo 392, cuando se trate de procesos ejecutivos de mínima cuantía, o para audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373, cuando se trate de procesos ejecutivos de menor y mayor cuantía”.

En ese orden de ideas, **se tiene por contestada** la demanda por parte de la demandada Diana del Socorro López Aristizábal.

Así entonces, **se corre traslado** de las excepciones de mérito presentadas por la ejecutada al ejecutado por el término de 10 días, al tenor del canon anterior.

Una vez surtido el traslado respectivo, pásese el proceso a Despacho para fijar fecha y hora para la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANICA, CALDAS**

Por Estado No. 021 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 10 de abril de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a569b26b098126135e18061e447f0c6970d460b2c0ba412149825f352c9df3**

Documento generado en 09/04/2024 03:49:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>